



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de noviembre de 2022.**

Proceso	Ejecutivo Conexo- Tramite Posterior.
Ejecutante	Dora María Echeverría Álzate y otros.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2016-116
Auto Interlocutorio	1229
Asunto	Termina proceso por pago. Ordena fraccionamiento.

En este proceso ejecutivo conexo, vista la respuesta de la entidad Bancolombia, informando que procedieron a consignar el valor correspondiente a la medida de embargo decretada dentro de este proceso ejecutivo, revisado el sistema de títulos judiciales efectivamente se encuentra depósito judicial número 413230003944250 por valor de \$2.369.657 pesos, que cubre el saldo de la liquidación del crédito aprobada por el despacho mediante auto del 12 de diciembre de 2019 y con el cual se paga la obligación. En consecuencia, se da por terminado el proceso, conforme lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el Art. 145 del CPLYSS.

De otra parte, vista la solicitud presentada el pasado 14 de octubre por el apoderado de los demandantes, el despacho ordena el fraccionamiento del título judicial No. 413230003944250 por valor de \$2.369.657 pesos, en dos fracciones, uno por la suma de \$1.579.772 pesos y otro por la suma de \$789.885 pesos.

Previo lo anterior, luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 173 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 15 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario